



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



EXPEDIENTE
N° 306826

Resolución de Alcaldía N° 00238-2017-A-MPH-BCA.

Bambamarca, Dieciocho de Mayo de dos mil diecisiete.-

VISTO:

El Proveído de fecha 18 de mayo de 2017, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre la conformación del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N.º 006-2017-MPH-BCA/CS, denominada "Adquisición de Suministro de Bienes para las I.E. de la Jornada Escolar Completa en la zona rural de la provincia de Hualgayoc - Cajamarca"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43 de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Informe N° 182-2017-MPH-BCA-SGL/CMBV, la Sub Gerencia de Logística, solicita la conformación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección de la Adjudicación Simplificada N.º 006-2017-MPH-BCA/CS, denominada "Adquisición de Suministro de Bienes para las I.E. de la Jornada Escolar Completa en la zona rural de la provincia de Hualgayoc - Cajamarca".

Que, en tal sentido el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de Diciembre de 2015, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, de igual manera el artículo 23° del citado Reglamento señala que el Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del Titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del Titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente.

Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado.

Que, por lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 20° inciso 6) y artículo 43° de la Ley 27972; y normas pertinentes de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N.º 006-2017-MPH-BCA/CS, denominada "Adquisición de Suministro de Bienes para las I.E. de la Jornada Escolar Completa en la zona rural de la provincia de Hualgayoc - Cajamarca", el mismo que estará integrado por los siguientes personas:

TITULARES:

Presidente	Ing. GUSTAVO JAVIER SAGARDÍA URTECHO
Primer Miembro	Prof. VÍCTOR SAMUEL FERNÁNDEZ TIRADO
Segundo Miembro	Ing. EDWIN EDUARDO ZAPATA CORREA

SUPLENTES:

Presidente	KATHERINE EDELIRIA GUERRERO FRÍAS
Primer Miembro	LILIA ERNESTINA GARCÍA ALVARADO
Segundo Miembro	CÉSAR AUGUSTO FERNÁNDEZ CANTERA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto cualquier dispositivo municipal que contravenga la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a los miembros del Comité Especial conformado el estricto cumplimiento de las disposiciones internas y las normas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a los miembros del Comité Especial designado y a las unidades orgánicas respectivas, para los fines que correspondan. De igual manera encárguese a la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de esta Comuna.-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA


Lic. Eddy León Dehavidés Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL